

17.- NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.-

Definición del precio público.-

ARTICULO 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 a 47 del mismo, la Diputación Provincial de Soria establece el precio público por suscripción y venta de las publicaciones de la Diputación Provincial

Obligados al pago.-

ARTICULO 2.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta normativa quienes se suscriban o adquieran revistas o publicaciones de la Diputación Provincial de Soria.

Cuantía.-

ARTICULO 3.- Se aprueban 16 tarifas tipo, bajo las cuales se encuentran incluidas la totalidad de publicaciones existentes en función del estudio de costes. El importe de cada una de ellas es el siguiente:

TARIFA	IMPORTE	CON IVA 4 %
1	5,77 €	6,00
2	5,87 €	6,10
3	6,25 €	6,50
4	6,83 €	7,10
5	7,79 €	8,10
6	9,71 €	10,10
7	11,68 €	12,15
8	14,62 €	15,20
9	15,58 €	16,20
10	16,54 €	17,20
11	17,60 €	18,30



12	19,42 €	20,20
13	21,39 €	22,25
14	24,33 €	25,30
15	27,21 €	28,30
16	29,18 €	30,35

Cada suscripción o publicación tiene asociado un Tipo de Tarifa que determina la cuantía a pagar. Las publicaciones que existen en la actualidad tienen asignadas los siguientes tipos de tarifa:

1.- Suscripción y venta de la “Revista de Soria”

Precio 1.- Suscripción. a la “Revista de Soria”-

Suscripción anual (4 números) Tipo 11

Precio 2.- Venta de la “Revista de Soria”

Ejemplar ordinario..... Tipo 1

Número atrasado Tipo 3

2.- Venta de otras publicaciones

Precio 3, Colección de libros “Temas Sorianos”

Libro ilustrado en blanco y negro..... Tipo 12

Libro ilustrado en color Tipo 14

Precio 4.- Venta de libros de la colección “Leonor y Gerardo Diego”

Libro correspondiente a los premios de poesía Tipo 5

Precio 5.- Colección Monografías Universitarias

Libro correspondiente a edición de cursos Tipo 2

Precio 6.- Colección Paisajes, Lugares y Gentes

Libro correspondiente a guías locales..... Tipo 12



Precio 7.- Colección de libros “Archivos Sorianos”

Libro correspondiente a fuentes documentales..... Tipo 8

Precio 8.- Otras publicaciones

Antología Premio Leonor de PoesíaTipo 13

El Palacio Provincial y sus estatuas Tipo 6

La Ermita de San Saturio 1703-2003Tipo 6

Historia de la Diputación de Soria I ,II, III..... Tipo 16

De Arqueología SorianaTipo 9

Las nuevas calles de Soria 1991-2005Tipo 12

El Vestido Popular en SoriaTipo 16

Conversaciones con la Soria ausenteTipo 10

Antonio Machado: Su paso por SoriaTipo 12

Blinco Blinco. Jugando en mi puebloTipo 14

El sonido de la vida. Banda Municipal de SoriaTipo 12

La tarjeta postal en Soria y la ProvinciaTipo 16

El Castillo de Berlanga de DueroTipo 2

La Catedral de El Burgo de OsmaTipo 4

El Monasterio Cisterciense de Santa María de HuertaTipo 4

El Monasterio de San Juan de DueroTipo 2

Soria SucedidaTipo 13

Aurelio Pérez Rioja de Pablo: Artista Fotógrafo (1888-1949)..... Tipo 16

Cuentos ilustrados..... Tipo 6

Precio 9.- Encuadernación en tapas duras



Se aplicará la Tarifa 15 a la venta de la Antología Premio Leonor de Poesía con encuadernado en tapas duras.

Precio 10.- Biblioteca electrónica

Libro 1 CD Tipo 7

Libro 2 Cds Tipo 9

Libro 1 DVD..... Tipo 12

Libro 2 DVDs Tipo 14

Precio 11.- Documentales Tipo 2

3.- Precios de distribución

Cuando la venta de las publicaciones a las que se refieren los precios anteriores no se realice directamente, sino que se efectúen a librerías o por medio de distribuidora, se establecen los siguientes descuentos sobre las tarifas:

Precio a librerías.... 30% de descuento sobre el precio de venta al público

Precio a distribuidoras: 50% de descuento sobre el precio de venta al público.

Estas tarifas se entienden sin perjuicio de la repercusión legal que, en su caso, deba realizarse por los impuestos indirectos que grave la prestación del servicio o el acto sujeto.

ARTICULO 4.-

A las nuevas publicaciones de la Diputación Provincial de Soria les será de aplicación la tarifa que corresponda según la colección en que se integre y que, previo informe del Regente de la Imprenta Provincial, apruebe la Junta de Gobierno Local.

Gestión recaudatoria

ARTICULO 5.- La obligación de pago de este precio público nace desde que se solicita la suscripción a la “Revista de Soria” o desde que se procede a la adquisición del libro o revista.

Los obligados al pago deberán practicar autoliquidación e ingresar su importe en las entidades bancarias que la misma designe. El pago de esta tasa también podrá hacerse telemáticamente con tarjeta de crédito o débito en el momento de generar el Modelo de autoliquidación.



REVISTA DE SORIA.- El pago se realizará en el momento de formalizar la suscripción mediante la autoliquidación del Modelo 006 que deberá ser cumplimentada y abonada con carácter previo a su remisión a la entidad.

PUBLICACIONES.- El pago se realizará en el momento de adquirir el ejemplar o los ejemplares mediante la generación del Modelo de autoliquidación 017, que deberá cumplimentarse y abonarse con carácter previo a la recogida de los mismos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no procederá el pago o habrá lugar a la devolución del importe, cuando no se materialice el envío o la entrega de la publicación.

Los Modelos de autoliquidación 006 y 017 se encuentran disponibles en el Portal del Contribuyente en la dirección <http://tributos.dipsoria.es/index.php>.

Será condición indispensable para la suscripción y venta de la Revista de Soria y del resto de publicaciones haber satisfecho el importe del precio público, circunstancia que se acreditará con la validación mecánica de la autoliquidación por la Entidad Financiera Colaboradora cuando el pago se haga en efectivo o mediante justificación o carta de pago emitida telemáticamente cuando el pago se realice a través de Internet.

Gestión y administración.-

ARTICULO 6.- Las suscripciones y adquisiciones de la Revista o de otras publicaciones se realizarán al Departamento de Cultura de la Diputación Provincial.

ARTICULO 7.- La administración del presente precio público corresponde a la Excm. Diputación Provincial que la llevará a cabo conforme a las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/89, de 13 de abril y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Vigencia y aplicación.-

ARTÍCULO 8.- La presente Normativa comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.